

RESOLUCION de 27 de julio de 1992, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingeniería Industrial.

Publicadas y elevadas por los respectivos Tribunales las relaciones definitivas de aprobados, refundidas en una única lista, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingeniería Industrial, convocadas por Orden de 27 de Marzo de 1.991 (B.O.J.A. de 30 de Marzo), de la Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 8.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, la Secretaria General para la Administración Pública resuelve:

PRIMERO.- 1. Los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobados tienen de plazo hasta el día 10 de Septiembre de 1.992 para presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31 - 40003 - SEVILLA, o Delegaciones de Gobernación, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2.- Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos cualquiera que sea su grado deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Primera del Decreto 15/1.991 de 29 de Enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.991, y base 8.9 de la Orden de convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el artº 29.3.a) de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

TERCERO.- 1. Los funcionarios incluidos en el artº 7º del Decreto 391/86 de 10 de diciembre, y correlativo del Decreto 257/89 de 19 de Diciembre, podrán optar por continuar con la

adscripción producida en su momento si la mantienen actualmente y reúnen los demás requisitos exigidos en la R.P.T. para el desempeño del puesto de trabajo.

2. Los funcionarios docentes o estatutarios sanitarios que vengán desempeñando un puesto de Administración Educativa o Sanitaria obtenido en concurso de méritos convocado por la Consejería de Gobernación, podrán optar por continuar con la adscripción a dicho puesto, si la mantienen actualmente y reúnen los demás requisitos exigidos en la R.P.T. para el desempeño del puesto de trabajo.

CUARTO.- De conformidad con el artº. 43 de la Ley 6/85 de Ordenación de la Función Pública de Andalucía modificado en su redacción según la Disposición Adicional undécima de la Ley 3/91 de Presupuestos para 1.992, quienes no tengan previamente la condición de funcionarios únicamente podrán acceder a la Función Pública de la Junta de Andalucía con carácter definitivo en puestos de trabajo de nivel básico (se identifican en el Anexo I por las letras PC,50), para los que cumplan los requisitos exigidos para su desempeño conforme al artº. 8 del Decreto 390/1.986 de 10 de Diciembre, haciéndolo con carácter provisional en caso contrario.

QUINTO.- Los puestos de trabajo de nivel no básico (se identifican en el Anexo I por las letras PC) incluidos en la relación de vacantes que se ofertan para esta convocatoria podrán ser provistos con carácter definitivo por quienes hayan acudido a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, a tenor de lo dispuesto en el artº. 43.3 de la Ley 6/85 de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Los puestos de trabajo de nivel no básico que no hayan podido ser cubiertos por los funcionarios referidos en el párrafo anterior, podrán ser ocupados con carácter provisional por los funcionarios de nuevo ingreso.

SEXTO.- Los puestos provistos con carácter provisional figurarán necesariamente en la siguiente convocatoria de provisión interna.

SEPTIMO.- En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran como Anexo I de esta Resolución.

OCTAVO.- 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

NOVENO.- Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 4º c) del Decreto 264/1.989 de 27 de Diciembre y base 8.8 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

DECIMO.- 1. Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 27 de julio de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

Ver Anexo II en página 6.598, del BOJA núm. 71, de 25.7.92

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D. S. DE FUNCION PUBLICA

PLAZAS PARA OPOSICIONES - A24 ING. INDUSTRIALES

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	ADS	GRP	MOD ACCS	NIV C	ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS										
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACC	C	D	F	I	D	P	T	S	M	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
GOBERNACION																			
DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR																			
SEVILLA																			
517743	ASESOR TECNICO-OPERACIONES	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	785	P-A2	2			ARQUITECTO:ING.IND. ARO.TCO.:ING.TCO.IND		
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ																			
CADIZ																			
403736	ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	785	P-A2	1			ARQUITEC.:INGENIERO ARO.TCO.:ING.TCO.		
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA																			
MALAGA																			
404418	ASESOR TECNICO-PROTECCION CIVIL	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	785	P-A2	1			ARQUITEC.:INGENIERO ARO.TCO.:ING.TCO.		
ECONOMIA Y HACIENDA																			
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA																			
ALMERIA																			
509476	TITULADO SUPERIOR	3	F	A	PC,SO	20	-	-	-	-	-	51	P-A2				ING.IND.:ARQUIT.,ECO ING.MINAS:L.SOCIOL.		
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CADIZ																			
CADIZ																			
509975	TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC,SO	20	-	-	-	-	-	51	P-A2				ING.IND.:ARQUIT.,ECO ING.MINAS:L.SOCIOL.		
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA																			
SEVILLA																			
509140	TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC,SO	20	-	-	-	-	-	51	P-A2				ING.IND.:ARQUIT.,ECO ING.MINAS:L.SOCIOL.		

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES
 - A24 ING. INDUSTRIALES

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD	NIV. ACCS.	C. D. R F I D P PTSM	MUNICIPIO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DIRECCION GENERAL CALIDAD AMBIENTAL								
DIRECCION GENERAL CALIDAD AMBIENTAL					SEVILLA			
622686 ASESOR TECNICO-PROTECCION ATMOS	2	F AB PC		22 X X X X	SEVILLA	578 P-A2	1 I.O I.T.MINI.AGR:IND.	
DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA								
519038 ASESOR TECNICO	1	F A PC		22 X X - -	ALMERIA	318 P-A2	2 ING. IND.: ING. MINAS LDO. QUIM.: GEOLOGO	
519136 UN. RESIDUOS	1	F AB PC		22 X X - -	ALMERIA	212 P-A2	1 ING.: I.TCO.: IND.: MINAS ING.: I.TCO.: AGR.: MONTES	
AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE								
DIRECCION GENERAL CALIDAD AMBIENTAL								
DIRECCION GENERAL CALIDAD AMBIENTAL					SEVILLA			
622686 ASESOR TECNICO-PROTECCION ATMOS	2	F AB PC		22 X X X X	SEVILLA	578 P-A2	1 I.O I.T.MINI.AGR:IND.	
DIRECCION PROVINCIAL								
632824 NG. INVERSIONES Y OBRAS	1	F AB PC		22 X X X X	SEVILLA	578 P-A2	1 ARQUIT. ARQ.TCO. ING. IND.: ING.TC. IND.	
DIRECCION PROVINCIAL								
633024 NG. INVERSIONES Y OBRAS	1	F AB PC		22 X X X X	SEVILLA	578 P-A2	1 ARQUIT. ARQ.TCO. ING. IND.: ING.TC. IND.	
INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES								
GERENCIA PROVINCIAL								
GERENCIA PROVINCIAL					JAEN			
525386 ASESOR TECNICO	2	F AB PC		22 X X - -	SEVILLA	318 P-A2	2 ING. IND.: ING.TC. IND. LDO.: DPL. C.ECON. Y EMP	

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES
 - A24 ING. INDUSTRIALES

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO VAC	ADS	GRP	ACCS.	C. O. R. F. I. D. P. TSM	CUERPO EXP		
AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE							
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA							
51932 ASESOR TECNICO	1	F	A	PC	22 X X - -	318 P-A2 2	ING. IND.; ING. MINAS LDO. QUIM.; GEOLOGO
DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN							
52025 TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC, SO	20 - - -	51 P-A2	I. IND.; AGR.; MIN.; MONT. LDO. QUIM.; BIOLG.; GEOL.
DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA							
520802 ASESOR TECNICO-EVAL. RECURSOS	1	F	AB	PC	22 X X - -	318 P-A2 1	I. I.; AGR.; L.; EC.; G.; E. HIS I. T. FOR.; AGR.; D.; ECON.
520832 ASESOR TECNICO	1	F	A	PC	22 X X - -	318 P-A2 2	ING. IND.; ING. MINAS LDO. QUIM.; GEOLOGO
DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA							
521181 UN. RESIDUOS	1	F	AB	PC	22 X X - -	212 P-A2 1	ING.; I. TCO. IND.; MINAS ING.; I. TCO. AGR.; MONTES

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 24 de julio de 1992, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

La Consejería de Economía y Hacienda, con objeto de realizar una labor de difusión y divulgación, tanto de estudios de contenido económico y hacendístico, como de actuaciones vinculadas a las competencias que tiene asignadas, viene realizando una labor de edición de publicaciones, fundamentalmente destinadas a su distribución institucional.

No obstante, vista la aceptación y demanda de algunas de las referidas publicaciones, se ha estimado conveniente proceder a la venta de los restos de edición.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, autorizando, en su punto 1º, a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que publiquen.

La fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, de acuerdo con las exigencias del artículo 145.2 de la citada Ley de Tasas y Precios Públicos, por Orden de la Consejería que los perciba, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, en todo caso.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en la normativa mencionada,

DISPONGO:

Artículo único: El precio público por la venta de las publicaciones editadas por la Consejería de Economía y Hacienda, relacionadas en el Anexo, queda fijado en la cuantía que en el mismo se indica.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

PUBLICACIONES	PRECIO
-Inversiones extranjeras en Andalucía, 1986-88.	800 ptas.
-Un análisis de la productividad del proceso de trabajo en Andalucía.	800 ptas.
-La financiación de los Servicios Sanitarios transferidos procedentes de la Seguridad Social (El caso de Andalucía)	800 ptas.
-Coyuntura Económica de Andalucía, 1.988.	800 ptas.
-Coyuntura Económica de Andalucía, 1.989.	800 ptas.
-Homenaje al Profesor Alfonso García Barbancho.	800 ptas.
-Objetivos y Políticas del PADE, 1.991-94.	1.800 ptas.
-Plan Andaluz de Desarrollo Económico, 1.991-1.994.	2.500 ptas.
-El Sector Industrial en Andalucía.	2.000 ptas.
-Informe Económico de Andalucía, 1.991.	2.000 ptas.
-Análisis del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.991.	1.000 ptas.
-Análisis del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.992.	1.200 ptas.

--Boletín Económico de Andalucía

- Suscripción anual (Dos números): 1.600 ptas.
- Ejemplar suelto: 1.000 ptas.

--Revista "Coyuntura Económica de Andalucía"

- Suscripción anual (Tres números): 1.500 ptas.
- Ejemplar suelto: 600 ptas.

--Censo de Establecimientos Comerciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.500 ptas.

--Alcabala.

1.000 ptas.

- El Sector Comercio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

500 ptas.

- Programa Operativo del Sur y Este de Jaén y Norte de Granada.

1.400 ptas.

- Programa Operativo de Málaga y su área de influencia.

1.400 ptas.

- P.N.I.C. Almería-Levante.

1.400 ptas.

- El empresario andaluz ante la realidad tecnológica actual.

700 ptas.

- Presupuesto de la C.A. de Andalucía para 1.991 "Debate de enmiendas a la totalidad".

1.200 ptas.

- Presupuesto de la C.A. de Andalucía para 1.992 "Debate de enmiendas a la totalidad"

1.200 ptas.

- La seguridad minera en Andalucía.

2.000 ptas.

- Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

500 ptas.

- Repertorio de Disposiciones de la Consejería de Hacienda y Planificación, 1.980-89.

5.500 ptas.

- Repertorio de Disposiciones de la Consejería de Economía y Hacienda, 1.990.

4.000 ptas.

- Repertorio de Disposiciones de la Consejería de Economía y Hacienda, 1.991.

4.000 ptas.

- Andalucía. An Emerging Regional Economy in Europe.

2.300 ptas.

- Panorama Minero de Andalucía, 1.990.

950 ptas.

- Balance en Andalucía de la adhesión a las CC.EE., 1.988.

1.275 ptas.

- Manual de procedimiento para la aplicación del Reglamento de aparatos elevadores.

500 ptas.

- Claves actuales de la Economía Andaluza.

1.500 ptas.

RESOLUCION de 3 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se cancela una subvención concedida para obra de electrificación rural.

La Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 10 de diciembre de 1987 regula la concesión de subvenciones para obras de electrificación rural para el ejercicio 1988, habiéndose publicado con fecha 3 de marzo de 1989 en el BOJA la relación de beneficiarios subvencionados.

Con fecha 5 de febrero de 1992, Cía Sevillana de Electricidad, S.A., presenta escrito en esta Delegación Provincial renunciando a la subvención de 1.000.000 ptas, correspondiente a la obra nº SE/54/88 relativa a la instalación, y siendo esta Delegación Provincial competente para modificar los subvenciones, ha resuelto cancelar la misma.

Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en la Ley de Presupuesto de 1988.

Sevilla, 3 de julio de 1992.- El Delegado, Javier de Soto Charri.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 11 de junio de 1992, por la que se determinan los Oleicultores cuya producción de Aceite de Oliva es inferior a quinientos kilogramos de Aceite. (Conclusión).